



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL**

**Quillota, 13 de Febrero de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:**

D.A. NUM: 1333 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 66/2014 de 12 de Febrero de 2014 de Directora(s) de Obras Municipales a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 13 de Febrero de 2014, solicitando anulación del Decreto Alcaldicio N° 766 de 31 de Enero de 2014, por error de tipeo en Informe N° 02/2014 de DOM, y por consiguiente en Ord. N° 98/2014 de Dirección de Obras Municipales, se indicó Dirección: Libertad N° 570, Población Aconcagua Sur, Quillota, debiendo decir: Libertad N° 560, Población Aconcagua Sur, Quillota;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio 766 de 31 de Enero de 2014 que ordena proceder a la demolición Inmediata y Total del Inmueble ubicado en Calle Libertad N° 570, Población Aconcagua Sur, Quillota, de propiedad de Elena Ibacache Gúzman, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, párrafo 7, número 1 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones;
4. Ord. N° 98/2014 de 29 de Enero de 2014 de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde, en que informa que remite Informe N° 02/2014;
5. Informe N° 02/2014 de 27 de Enero de 2014 que informa Solicitud de pronunciamiento respecto de la propiedad ubicada en Calle Libertad N° 570, Población Aconcagua Sur, Quillota;
6. Informe N° 01/2013 de 02 de Enero de 2013 Notificación por reclamo por construcción adosada que no cuenta con permisos municipales y perjudica a la propiedad o dirección en cuestión;
7. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTÍFICASE** VISTOS 1 y Numerando Primero del Decreto Alcaldicio N° 766 de 31 de Enero de 2014, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

..... Libertad N° 570, Población Aconcagua Sur, Quillota,.....

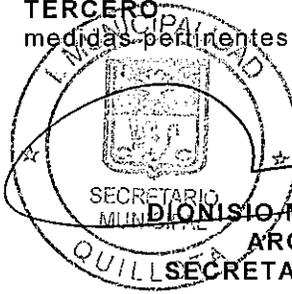
DEBE DECIR:

..... Libertad N° 560, Población Aconcagua Sur, Quillota,.....

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N° 766 de 31 de Enero de 2014, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese ~~comunicándose~~ dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCELA OPAZO MUÑOZ
INGENIERO EN MINAS
ALCALDE (S)
ALCALDESA(S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno Municipal.
2. Jurídico
3. Finanzas
4. DOM
5. Administración Municipal
6. Presupuesto
7. Secretaría

MOM/DMB/jlm.-